

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don José A. González Jiménez, Interventor del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención, en la Comarca de Estepa (Sevilla), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1995, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don José A. González Jiménez, Interventor del Ayuntamiento de Estepa, perteneciente asimismo a la provincia de Sevilla.

La petición formulada por la Mancomunidad de la Comarca de Estepa para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Mancomunidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla) a don José A. González Jiménez, N.R.P. 27273589/02/A/3013, Interventor del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), hasta la provisión del puesto de trabajo de Intervención con carácter definitivo.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se cesa a don Francisco Jesús Flores Lara como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1.a de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de los intereses sociales, a don Francisco Jesús Flores Lara.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se nombra a don Antonio M. Garrido Moraga miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 apdo.d), de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Antonio M. Garrido Moraga miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo Andaluz de Municipios.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO

Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se nombra a don Gabriel Díaz Berbel miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 apdo.d), de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Gabriel Díaz Berbel miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo Andaluz de Municipios.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO

Consejera de Educación y Ciencia